



Juzgado Promiscuo Municipal

Ulloa Valle

Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606

Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

repartoulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Ulloa, Valle, veintitrés (23) de octubre del año dos mil veintitrés (2023)

Rad: 768454089001-2022-00132-00

Auto Int. 612

Por auto interlocutorio 552 de fecha 02 de octubre del año 2023 y notificado en estados electrónico No. 86 el día 03 de octubre de 2023, se rechazó por falta de competencia para conocer de la demanda declarativa propuesta por el señor GABINO GONZÁLEZ BAENA, contra JAIME RESTREPO MAYA, cuyo trámite debe seguirse dentro del mismo expediente ejecutivo en el que se revocó el mandamiento de pago, conforme lo normado en el art. 430, inciso tercero del Código General del Proceso, ordenando su remisión a los Juzgados Civiles Municipales de Pereira, a través de la Oficina de Reparto de dicha ciudad.

El día 05 de octubre de 2023, a las 11:16 a.m., la parte actora presenta recurso de reposición contra el auto que rechaza la demanda por competencia de fecha 2 de octubre de 2023.

Pues bien, dispone el inciso 1º del artículo 139 del C. G. del P.:

“Siempre que el juez declare su incompetencia para conocer de un proceso ordenará remitirlo al que estime competente. Cuando el juez que reciba el expediente se declare a su vez incompetente solicitará que el conflicto se decida por el funcionario judicial que sea superior funcional común a ambos, al que enviará la actuación. Estas decisiones no admiten recurso”. (Negrilla fuera de texto).

Así las cosas, y teniendo en cuenta el inciso 1º del artículo 139 del C. G. del P., se **RECHAZA DE PLANO, POR IMPROCEDENTE**, el recurso de reposición y en subsidio apelación, presentado por la parte actora, contra el auto de fecha 2 de octubre de 2023, que rechaza la demanda declarativa por carecer este despacho judicial de competencia para conocer del asunto, por cuanto que dicha decisión no admite recurso alguno.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ulloa Valle,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO POR IMPROCEDENTE, el recurso de reposición presentado por la parte demandante, contra el auto de fecha 2 de octubre de 2023, que rechaza por falta de competencia la demanda declarativa propuesta por el señor GABINO GONZÁLEZ BAENA, contra JAIME RESTREPO

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UilDoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal

Ulloa Valle

Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606

Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

repartoulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

MAYA, cuyo trámite debe seguirse dentro del mismo expediente ejecutivo en el que se revocó el mandamiento de pago, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: REMITIR de forma inmediata el expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Pereira Risaralda, conforme se ordenó en el numeral 2º de la parte resolutive del auto No. 552 de fecha 02 de octubre del año 2023.

NOTIFÍQUESE,

ANA MILENA OROZCO ÁLVAREZ
Juez

Firmado Por:

Ana Milena Orozco Alvarez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Ulloa - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2c692d8c414e6d38ca6c2c45699886d276daf36d1c1b5fe548eea508f50c386**

Documento generado en 23/10/2023 05:01:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

VENTANILLA VIRTUAL, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:
https://forms.office.com/Pages/DesignPage.aspx?auth_pvr=Orgld&auth_upn=j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co&origin=shell#FormId=mLosYviA80GN9Y65mQFzi9w4bGaldS5Pv2UILdoCeW1UMVAwMFk5VTawVTayMDFPT1VPR1Y4QzRNOC4u

Pagina Web: <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-ulloa>